



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
HECTOR GEOVANNI ARENAS RODRIGUEZ	16986537	N 2496 DEL 28 DE DIC. DE 2023
KATHERINE GONZALEZ SANCHEZ	32258745	N 2497 DEL 28 DE DIC. DE 2023
GLORIA INES MONTOYA RESTREPO	42822869	N 2498 DEL 28 DE DIC. DE 2023
JACQUELINE ANDREA ARDILA GARCIA	43183709	N 2499 DEL 29 DE DIC. DE 2023
BIBIANA MARIA BELTRAN BECERRA	43879279	N 2500 DEL 29 DE DIC. DE 2023
YOSE MARIELIS VILLALOBOS V	700235307	N 2501 DEL 29 DE DIC. DE 2023
ALEJANDRO SILVA CORTES	1026139667	N 2502 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JULIANA DIAZ OSORIO	1036675581	N 2503 DEL 29 DE DIC. DE 2023
NATALIA GARCIA BALLESTEROS	1037626246	N 2504 DEL 29 DE DIC. DE 2023
JUAN MANUEL GUTIERREZ GARCIA	1037671960	N 2505 DEL 29 DE DIC. DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 24 de junio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02



RESOLUCIÓN IC N° 2503
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A JULIANA DIAZ OSORIO, CON IDENTIFICACIÓN 1036675581 PROPIETARIA DE BONA SPA.

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal N° 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio JULIANA DIAZ OSORIO, con identificación 1036675581, propietaria de BONA SPA bajo el código R.I.T es el 13417.
2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de JULIANA DIAZ OSORIO, dejando constancia en el acta de visita N° 4395 del 31 de enero de 2023.
3. Que a diciembre de 2023, JULIANA DIAZ OSORIO, figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con cuarenta y un (41) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.358.000), correspondientes a los meses de agosto de 2020 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

INDUSTRIA Y COMERCIO (AGOSTO/2020 - DICIEMBRE/2023)					
Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	\$ 770.000	\$ 0	\$ 71.196	\$ 54.804	\$ 896.000
2021	\$ 1.623.524	\$ 0	\$ 72.493	\$ 342.983	\$ 2.039.000
2022	\$ 2.525.012	\$ 0	\$ 76.790	\$ 855.198	\$ 3.457.000
Total a dic de 2023	\$ 3.544.772	\$ 0	\$ 86.798	\$ 1.726.430	\$ 5.358.000

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales canceló con corte a diciembre de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a JULIANA DIAZ OSORIO con identificación 1036675581.
5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejó de causar el impuesto con cargo al R.I.T.13417, y se fijará un debido cobrar a JULIANA DIAZ OSORIO por una suma equivalente a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.358.000).

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de JULIANA DIAZ OSORIO, con identificación 1036675581, propietaria de BONA SPA conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.358.000), correspondientes a los meses de agosto de 2020 a diciembre de 2023, discriminados por valores y conceptos así:

RESOLUCIÓN IC N° 2503
FECHA: 29 de diciembre de 2023.



INDUSTRIA Y COMERCIO (AGOSTO/2020 - DICIEMBRE/2023)

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos y Tableros	Otros Conceptos y sanciones	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	\$ 770.000	\$ 0	\$ 71.196	\$ 54.804	\$ 896.000
2021	\$ 1.623.524	\$ 0	\$ 72.493	\$ 342.983	\$ 2.039.000
2022	\$ 2.525.012	\$ 0	\$ 76.790	\$ 855.198	\$ 3.457.000
Total a dic de 2023	\$ 3.544.772	\$ 0	\$ 86.798	\$ 1.726.430	\$ 5.358.000

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a JULIANA DIAZ OSORIO, que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los Veintinueve (29) días de diciembre de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Área de Impuestos-
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo Administrativo	Andrea Vg.	Agosto - 2023
Revisó	Roberto Toro Martínez	Profesional de Apoyo Administrativo	RTM.	Agosto - 2023